



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0088 -2020-GORE-ICA/GGR

Ica, **30 OCT. 2020**

VISTO, el Informe Técnico N° 0001-2020-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, de fecha 23 de enero del 2020 emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, en asunto "NECESIDAD DE DESIGNAR RESPONSABLE DE SENSIBILIZACIÓN DEL CONTROL INTERNO"; y

CONSIDERANDO:

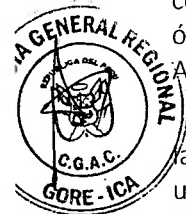
Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" dispone que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que de acuerdo a lo señalado en la Directiva mencionada, en el numeral 6.5.2 Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, precisa: "Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a) En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces; b) En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces; c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces y d) En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional"; así como también precisa que tiene las siguientes funciones: "a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI; b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva; c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y





Gobierno Regional de Ica



documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad y d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno"

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2020-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, la Subgerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Ica, sustenta la necesidad de designar al responsable de la sensibilización del control interno en el Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a los compromisos asumidos por la entidad para la implementación de control interno, es necesario la designación de un responsable de sensibilización permanente de control interno.

Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva N° 006-2019-CG/INTE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a los Gerentes a cargo de la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, como responsable de la sensibilización del Control Interno, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; asumiendo las funciones conforme a lo dispuesto en la norma en mención

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

